



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Aclaración Providencia
Proceso: Verbal – Reivindicatorio
Demandante: Alcimary Cortes Diaz
Demandado: Karen Dahiana Yara Galvis
Radicación: 63690-40-89-001-2022-00093-02

Mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance al oficio enviado el día 23 de mayo de 2022, en el cual se comunicó el contenido de las ordenes impartidas en la providencia que resolvió el recurso de queja, se ACLARA que la remisión del expediente ante los Juzgados del Circuito por medio de la oficina judicial, debe ser realizada previo al trámite de la sustentación del recurso de apelación.

Notifíquese,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 78 del 31-05-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d823cc0a7be3fd5f6916244279f6578603f0ff1b3c02458b896a4f9aa271195**

Documento generado en 27/05/2022 07:55:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>